



Illustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 05 FEB 2025

DECRETO ALC N° 446 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 288 de fecha 27 de enero de 2025, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en la Administradora Municipal Subrogante, doña Nancy Viviana Vargas Sandoval, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal, a contar del 27 de Enero AL 09 de Febrero de 2025, ambas fechas inclusive.

2.- El Decreto ALC. N° 967 del 30 de Abril de 2021, Que aprueba el Protocolo para Alumnos en Práctica, elaborado por el Departamento de Presupuesto de la Secretaria Comunal de Planificación – SECPLA en conjunto con los Departamento de Contabilidad y Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- El Memo N° 80 del 27 de enero de 2025, enviado por el Director de Obras Municipales, solicitando al Alcalde, autorizar la práctica profesional de don Pablo Isaac Vásquez Espinoza, estudiante de la carrera Arquitectura, a contar del 28 de Enero de 2025.

4.- La resolución del Alcalde.

5.- La Pre – Obligación Presupuestaria del 29/01/2025, emitida la Unidad de Presupuesto – SECPLA, que da cuenta de la disponibilidad de recursos.

DECRETO

1.- Autorízase la Práctica Profesional de don **PABLO ISAAC VÁSQUEZ ESPINOZA**, Cedula de Identidad N° 21.293.652 -9, Estudiante de la carrera de **Arquitectura**, a realizarla en la *Unidad de Arquitectos Revisores* de la Dirección de Obras Municipales, a contar del **28 de Enero de 2025** hasta cumplir las 360 horas cronológicas exigidas por su Casa de Estudios – Universidad de Santiago de Chile.

2.- Déjese establecido que don Pablo Isaac Vásquez Espinoza, se encuentra protegido por las disposiciones de la Ley N° 16.744 - Seguro Escolar.

3.- Cancelase un estipendio por la suma total de **\$133.636.- (Ciento treinta y tres mil seiscientos treinta y seis pesos)**, por concepto de alimentación y traslados.

4.- Se deja establecido, que la cancelación será mensual de manera proporcional, y de acuerdo a la Certificación de Asistencia de las horas cumplidas, enviada por el Director de Obras Municipales.

5.- Imputese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.007** – Alumnos en Práctica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

NVVS/GMG/PCJ/KVC/ams

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- DOM
- Contabilidad
- Recursos Humanos



NANCY VIVIANA VARGAS SANDOVAL
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)
Por Orden del señor Alcalde.